
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.573

Viernes 7 de Febrero de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1722145

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / XIII Región Metropolitana

**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO:
"PLANTA DE HORMIGÓN PREMEZCLADO SANTIAGO SUR"**

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 64, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago, de 30 de enero de 2020, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Hormigón Premezclado Santiago Sur", emplazado en la comuna de El Bosque, cuyo titular es Inversiones Orange S.A.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Planta de Hormigón Premezclado Santiago Sur", que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que corresponde a un proyecto de Infraestructura de Transporte y corresponde a la tipología e.3. pues el proyecto implementará 160 estacionamientos para camiones y buses; 30 estacionamientos para vehículos livianos; 34 estacionamientos para Bicicletas; 3 estacionamientos para discapacitados. Además, contempla la construcción y operación de una planta de hormigón, la que fabricará su propio cemento.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Karla Oyarzo Velásquez, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.